



T.A.C.A.

TRANSPORTES ANDINA C.A.

Ibarra, 16 de Mayo de 2014
OF.NRO. 171 T.A.C.A.
Exp. 73-77

Señor:

Oscar García Pozo.

GERENTE DE TACA TRANSPORTES ANDINA C.A.

Presente:

La Compañía "T. A. C. A." TRANSPORTES ANDINA C. A., con número de expediente 73-77. A usted me dirijo para comunicarle las siguientes Transferencias de Acción:

CEDENTES:

NOMBRES: HEREDEROS
APELLIDOS: ANDRADE FLORES
JORGE AGUSTIN
C.I. o RUC: 100097881-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
VALOR DE LA ACCION: 0.04 centavos
Nro. DE ACCION QUE CEDE: 1.000

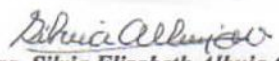
CESIONARIO:

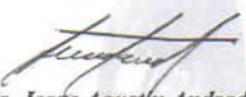
NOMBRES: JORGE AGUSTIN
APELLIDOS: ANDRADE ALBUJA
C.I. o RUC: 172125514-7
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
TIPO DE INVERSION: NACIONALIDAD

Dejo constancia que de esta Transacción hay documentos de Respaldo y que reposan en los archivos de la Institución.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


Sra. Silvia Elizabeth Albuja Gómez.
C.I. 170735475-7


Sr. Jorge Agustín Andrade Albuja.
C.I. 172125514-7


Srta. Silvia Fernanda Andrade Albuja
C.I. 100310186-0


Srta. Karina Elizabeth Andrade Albuja.
C.I. 100388030-7

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE
En aplicación a la Ley Notarial doy fe
que la fotocopia que antecede, está
conforme con el original que me fue
presentado en... 2014... 20127
Atuntaqui, a 26 Mayo 2014

Dr. René Vallejos Lara
NOTARIO PRIMERO CANTÓN ANTONIO ANTE

IBARRA
Luis Cabezas Borja 3-51
Gerencia: 06 2951 533
Terminal: 06 2950 833

QUITO
Terminal Terrestre Carcelén
Telf: 0969743590
Telf: 0967790884
Terminal Terrestre Quitumbe
Telf: 023824812

**Sto. Domingo
de los Tsachilas**
Terminal Terrestre
Garaje 023 778253
Telf: 022758751

Servicios de Calidad



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Dr. Fausto René Vallejos Lara Notario

Copia:

PRIMRA

De:

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

SRA. SILVIA ELIZABETH ALBUJA GOMEZ E HIJAS

A favor de:

SR. JORGE AGUSTIN ANDRADE ALBUJA

El:

14 DE MAYO DEL 2014

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

14 DE MAYO DEL 2014

Antonio Ante,.....



ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES

OTORGAN:

SRA. SILVIA ELIZABETH ALBUJA GOMEZ E HIJAS.

A FAVOR DE:

SR. JORGE AGUSTIN ANDRADE ALBUJA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS CERTIFICADAS

ESCRITURA NÚMERO: 2014-10-02-01-P01494

SE MARGINA CON FACTURA NÚMERO.....

En la Ciudad de Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, hoy día miércoles catorce de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Fausto René Vallejos Lara, Notario Primero del Cantón Antonio Ante**, comparecen por una parte y en su calidad de "**CEDENTES**", la señora Silvia Elizabeth Albuja Gómez, viuda, Silvia Fernanda Andrade Albuja, soltera; Karina Elizabeth Andrade Albuja, soltera; por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de "**CESIONARIO**", el señor Jorge Agustín Andrade Albuja, soltero, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la parroquia San Francisco, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, de paso por esta ciudad de Atuntaqui, cantón Antonio Ante, me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, a quienes de conocerles personalmente, doy fe, comparecen y me piden que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como



sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a su digno cargo y elevar a escritura pública la siguiente minuta que contiene una Cesión de Acciones en T.A.C.A., TRANSPORTES ANDINA COMPAÑÍA ANONIMA, de la ciudad de Ibarra, de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente Cesión de Acciones por una parte la señora Silvia Elizabeth Albuja Gómez, viuda, Silvia Fernanda Andrade Albuja, soltera; Karina Elizabeth Andrade Albuja, soltera; (emancipada según escritura otorgada en la Notaría del cantón Antonio Ante a cargo del Doctor Fausto René Vallejos Lara, el diecinueve de febrero del dos mil catorce que se adjunta a la presente como documento habilitante, las mismas por sus propios y personales derechos; a quienes se les denomina CEDENTES; y, por otra parte y en calidad de "CESIONARIO", el señor Jorge Agustín Andrade Albuja, soltero, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles por derecho, domiciliados en la parroquia San Francisco, del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO.- Los señores Silvia Elizabeth Albuja Gómez, viuda, Silvia Fernanda Andrade Albuja, soltera; Karina Elizabeth Andrade Albuja, y Jorge Agustín Andrade Albuja, soltero, son dueños de mil acciones, de un valor de cuatro centavos cada una lo que da un valor total de cuarenta dólares, que van de la cuarenta y un mil uno a la cuarenta y dos mil, en TACA, TRANSPORTES ANDINA COMPAÑÍA ANONIMA, la misma que se encuentra debidamente legalizada mediante resolución No. Siete mil seiscientos noventa y uno e

inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho; cuya prórroga de permiso de operaciones se otorga en base a la Resolución No. Cero cuarenta y ocho – DIR – dos mil siete – CNTTT del catorce de agosto del dos mil siete; y que les corresponde a los señores Silvia Elizabeth Albuja Gómez, Silvia Fernanda Andrade Albuja, Karina Elizabeth Andrade Albuja y Jorge Agustín Andrade Albuja, en calidad



de cónyuge sobreviviente la primera y como hijos los demás, al fallecimiento del señor JORGE AGUSTIN ANDRADE, conforme se desprende de la posesión efectiva de bienes otorgada en la Notaría Pública Primera del cantón Cotacachi en fecha miércoles veintinueve de enero del año dos mil catorce, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cotacachi, bajo la partida número veintidós, el siete de marzo del dos mil catorce; y en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, en el tomo ciento cuarenta y cinco, repertorio veintitrés mil ochocientos trece, el veinticuatro de marzo del dos mil catorce. **TERCERA.- CESION DE ACCIONES**

S . - Con estos antecedentes expuestos las CESIONARIAS señora Silvia Elizabeth Albuja Gómez, viuda, Silvia Fernanda Andrade Albuja, soltera; Karina Elizabeth Andrade Albuja, soltera, por sus propios derechos; ceden las acciones en forma real y efectiva, a favor del señor Jorge Agustín Andrade Albuja, soltero, la parte proporcional que les corresponde en las acciones y derechos al fallecimiento del señor JORGE AGUSTIN ANDRADE FLORES en TACA TRANSPORTE ANDINA COMPAÑÍA ANONIMA de la ciudad de Ibarra. La transferencia convenida comprende además de las acciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles por reservas de todo tipo, superávit, reserva de

revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que la cedente se reserve ningún derecho beneficio en relación con las participaciones sociales que transfieren. **C U A R T A.- E L P R E C I O.** El precio convenido por las acciones objeto de este contrato es el de cuarenta dólares americanos, al contado suma que los cedentes, declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **Q U I N T A.- I N S C R I P C I O N Y M A R G I N A C I O N**

. - Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.

S E X T A.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S. - Se acompaña copia del título número cuarenta y dos. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. f) Ilegible. Ricardo M. Rosales V., ABOGADO. Mat. Diez – dos mil nueve – treinta y cuatro. F.A.I ". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **P R O S I G U I E N D O**

.- Los otorgantes en sus calidades indicadas agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la presente escritura pública a la misma que le dan fuerza y validez legal. Para la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz todos los documentos habilitantes necesarios. Y leído que les fue a los comparecientes este instrumento

público en todo su contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican
y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo
lo que doy fe.-



Silvia Elizabeth

SRA. SILVIA ELIZABETH ALBUJA GÓMEZ

C.C. 170735475-7

Silvia Fernanda Andrade

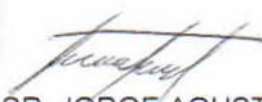
SRTA. SILVIA FERNANDA ANDRADE ALBUJA

C.C. 100310186-0

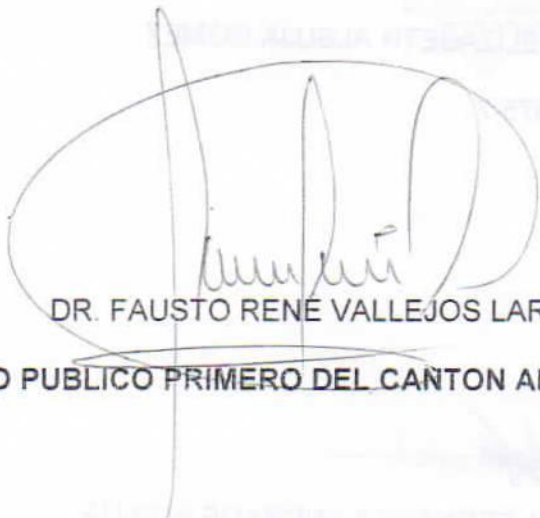
Karina Elizabeth

SRTA. KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA

C.C. 100388030-7



SR. JORGE AGUSTÍN ANDRADE ALBUJA

C.C. 172125514-7


DR. FAUSTO RENE VALLEJOS LARA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ANTONIO ANTE



EMANCIPACION VOLUNTARIA

**OTORGA: LA SRA. SILVIA ELIZABETH
ALBUJA GOMEZ**

A FAVOR: DE LA MENOR KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2014-10-02-01-P0458

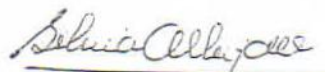
SE MARGINA CON FACTURA NRO. 0000860



En la ciudad de Atuntaqui, cabecera cantonal del cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día jueves trece de febrero del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR FAUSTO RENE VALLEJOS LARA, en calidad de Notario Público Primero del cantón Antonio Ante, comparece la señora SILVIA ELIZABETH ALBUJA GOMEZ, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres cinco cuatro siete cinco, guión siete (170735475-7); y por otra parte la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero tres ocho ocho cero tres cero guión siete (100388030-7); los comparecientes son ecuatorianos, la primera mayor de edad, la segunda menor de edad,

domiciliados en el cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura. Bien instruidos por mí, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, por lo que la señora SILVIA ELIZABETH ALBUJA GOMEZ, en su calidad de madre y como única titular de la patria potestad, a la que por ley se halla investida, dado el deceso del otro progenitor quien en vida fuera el señor JORGE AGUSTIN ANDRADE FLORES, según partida de defunción que se adjunta como documento habilitante; y en aplicación a lo dispuesto en el numeral veinticuatro del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, manifiestan en forma expresa, por la presente escritura pública, que es su voluntad el dar fin a la patria potestad que tiene sobre su hija KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA, a fin de que en calidad de hija emancipada adquiera capacidad plena para realizar y ejecutar los actos y contratos permitidos por la ley. Por su parte, la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA, en forma expresa manifiesta su aceptación y consentimiento a la emancipación otorgada a su favor por parte de su madre antes referida. Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, esto es: a) Partida de nacimiento y cédula de ciudadanía de la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA; b) La partida

de defunción del señor JORGE AGUSTIN ANDRDE FLORES; y, c) Copia certificada de la escrituras públicas de Declaración Juramentada de los testigos: señores JAVIER OSWALDO ESPINOZA GOMEZ, DARIO FERNANDO MARROQUIN GUERRA, quienes abonan sobre la conveniencia o utilidad de esta emancipación.- En consecuencia por cumplidos los requisitos legales y en mérito de la Fe Pública de la que me hallo investido, y de conformidad a lo estipulado en el artículo trescientos nueve del Código Civil vigente autorizo en forma solemne la emancipación voluntaria efectuada a favor de la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA.- Publíquese por una sola ocasión, el contenido de esta escritura pública, en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, y efectuada que sea, incorpórese al protocolo de esta notaría, a fin de que se confieran las copias certificadas respectivas para su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí El Notario, se ratifican y proceden a su suscripción, firmando los comparecientes conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SILVIA ELIZABETH ALBUJA GOMEZ

C. C. 170735475-7

C. V. 001-0021






Fausto René Vallejos La
PRIMERO DEL CANTON AN

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ANTONIO

SEÑOR NOTARIO

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo dignese autorizar una de EMANCIPACION VOLUNTARIA de conformidad al siguiente tenor:

Comparecen la señora Silvia Elizabeth Albuja Gómez, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres cinco cuatro siete cinco, guión siete (1707354757); la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, y en su calidad de madre y como única titular de la patria potestad, a la que por ley se halla investida, dado el deceso del otro progenitor quien en vida fuera el señor JORGE AGUSTIN ANDRADE FLORES, según partida de defunción que se adjunta como documento habilitante; y en aplicación a lo dispuesto en el numeral veinticuatro del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, manifiestan en forma expresa, por la presente escritura pública, que es su voluntad el dar fin a la patria potestad que tiene sobre su hija KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA a fin de que en calidad de hija emancipada adquiera capacidad plena para realizar y ejecutar los actos y contratos permitidos por la ley. Por su parte, la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA, portadora de la cédula de ciudadanía número 100388030-7; quien en forma expresa manifiesta su aceptación y consentimiento a la emancipación otorgada a su favor por parte de su madre antes referida.

Por lo que acudo ante Usted y amparada en el artículo 309 del código Civil, solicito se sirva concederme la Emancipación antes requerida.

Se tomará en cuenta además la declaración Juramentada de los testigos que presentare, quienes fundamentarán mi solicitud dando fe de la necesidad de que mi referida hija obtenga su EMANCIPACION VOLUNTARIA.-

La cuantía es Indeterminada.-

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.-

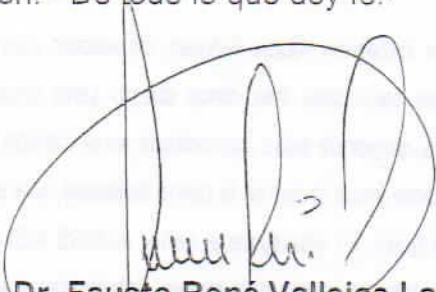
ABG. SIMÓN CISNEROS VALLEJOS
Matr. 10-2008-14 F.A.I.

SILVIA ELIZABETH ALBUJA GOMEZ

KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA



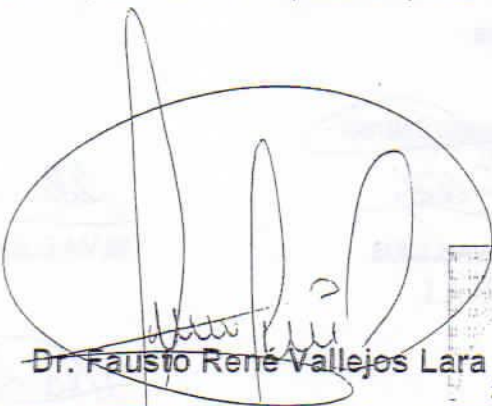
sentado en la Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, hoy día trece de febrero del año dos mil catorce, a las dieciséis horas, junto con la partida de matrimonio, partida de nacimiento y copias de cédula de ciudadanía y papeletas de votación.- De todo lo que doy fe.-


Dr. Fausto René Vallejos Lara

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ANTONIO ANTE



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ANTONIO ANTE.- Hoy día jueves trece de febrero del año dos mil catorce, a las dieciséis horas, treinta minutos. Recéptese la Declaración Juramentada de los testigos señor JAVIER OSWALDO ESPINOZA GOMEZ, y, señor DARIO FERNANDO MARROQUIN GUERRA, conforme el pedido que antecede.- Doy fe.-


Dr. Fausto René Vallejos Lara

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ANTONIO ANTE



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SR. JAVIER OSWALDO ESPINOZA GOMEZ Y SR.

DARIO FERNANDO MARROQUIN GUERRA

POR CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2014-10-02-01-P0457

SE DIO UNA COPIA



TRA

En la ciudad de Atuntaqui, hoy día Jueves trece de febrero del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR FAUSTO RENE VALLEJOS LARA, en calidad de Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en forma libre y voluntaria COMPARECEN: Los testigos señores: JAVIER OSWALDO ESPINOZA GOMEZ, y, señor DARIO FERNANDO MARROQUIN GUERRA, con el objeto de rendir su Declaración Juramentada en relación con el texto de la Petición de Emancipación Voluntaria, presentada ante el suscrito Notario.- Al efecto Juramentadas que fueron en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de su gravedad, las comparecientes declaran: que es necesario que la menor adulto KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA, obtenga su emancipación a fin de que adquiera capacidad plena para realizar y ejecutar los actos y contratos permitidos por la ley.- Hasta aquí la declaración de los Comparecientes, que la realizan por una cuantía indeterminada.- Leída que les fue esta

declaración por mí el Notario a los Comparecientes, aquellas se ratifican y firman, conmigo el Notario, en unidad de acto.- De todo lo cual.- DOY FE.-



Sr. Javier Oswaldo Espinoza Gómez

C. C. 1002575148

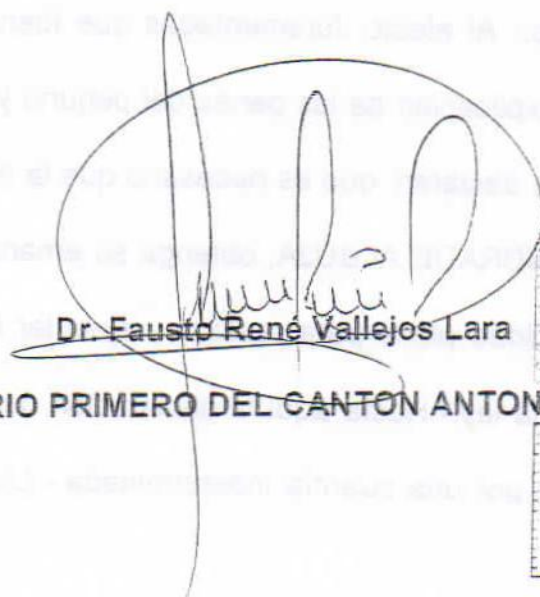
C. V.



Sr. Darío Fernando Marroquín Guerra

C. C. 1002905113

C.V.



Dr. Fausto René Vallejos Lara

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ANTONIO ANTE



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA VILLEGAS OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ RUIZ SILVIA JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-19



000405451

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100257514-8



CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA GOMEZ
JAVIER OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI

SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0096

1002575148

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ESPINOZA GOMEZ JAVIER OSWALDO

IMBABURA

PROVINCIA

COTACACHI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



RA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARROQUIN GUERRA
DARIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 986-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXOM
ESTADO CIVIL Soltero

Nº 100290511-3



EMPLEADO PARTICULAR
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARROQUIN CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA HILDA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-29



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FINANCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014-0250

1002905113

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MARROQUIN GUERRA DARIO FERNANDO

IMBABURA

PROVINCIA

ANTONIO ANTE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ATUNTAQUI

PARROQUIA

0

ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CONTROLES Y CERTIFICACIONES

ALBUJA GOMEZ SILVIA ELIZABETH
IMBABURA COTACACHI / SAGRARIO
1982
1982
1982
1982
1982
1982



Silvia Elizabeth Gomez Albuja

Dr. René Vallejos L.

REN 1132483

PRIMERA CANTON ANTONIO ANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0021
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1707354757
ALBUJA GOMEZ SILVIA ELIZABETH

IMBABURA
PROVINCIA
COTACACHI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGRARIO
PARROQUIA

0
ZONA

6) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton OTACACHI*****
correspondiente a 1997 Tomo 1- Pagina 208, Acta 208 ; consta
la inscripcion de: ANDRADE ALBUJA KARINA ELIZABETH

nacido en: SANTA PRISCA, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAISEIS * ; HIJA de: JORGE AGUSTIN ANDRADE FLORES
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SILVIA ELIZABETH ALBUJA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

IBARRA***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cedula: 1003BB030-7

DELEGADA DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



TRA

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

Este es el copia que se conoce de acuerdo
al Libro de la Ley del Sistema Nacional de Registro
Civil, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCION
- ☒ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR.
- ☐ DATOS DE FILIACION
- ☐ RAZON DE NO EXISTENCIA

☐ DOCUMENTO ORIGINAL
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

1327830



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

REGISTRO ORIGINAL

Tomo: 001 Clase: Página: 0134 Acta: 00134

En ECUADOR, provincia de IMBABURA*****, cantón COTACACHI*****, parroquia SAGRARIO
el día de hoy 04 de DICIEMBRE* de 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta
de inscripción de defunción de:

APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE FLORES JORGE AGUSTIN

SEXO: Masculino EDAD: 56 AÑOS

NACIONALIDAD: ECUATORIANA***** ESTADO CIVIL: Casado

CEDULA NR.: 100097881-5.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, Provincia IMBABURA*****, Cantón COTACACHI*****, Parroquia
SAN FRANCISCO, 03 de DICIEMBRE* del 2.013.

CAUSA DE LA MUERTE:

ASFIXIA POR APLASTAMIENTO HEMOTORAX IZQUIERDO TCE FRACTURA TEMPORAL IZQUIERDA ACCIDENTE DE TRANSITO.

Médico que Certifica: DOCTOR ALFONSO PASQUEL

Matricula: 0000001289.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: ALBUJA GOMEZ SILVIA ELIZABETH

NOMBRE DEL PADRE.: ANDRADE GUSTAVO VICENTE

NOMBRE DE LA MADRE: FLORES MARINA

APELLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCION: ANDRADE ALBUJA SILVIA FERNANDA
cédula/Pasaporte Nr. 1003101860, nacionalidad ECUATORIANA*****.

OBSERVACIONES:

FALLECIDO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA CON CEDULA NO. 100097881-5

Firma del Delegado

QUINONEZ AGUIRRE SARA SULEMA

Firma del Solicitante

ANDRADE ALBUJA SILVIA FERNANDA

OPORTUNAS (HASTA 48 HORAS)

Impreso por: QUINONS101, COTACACHI*****, 4/12/

000007693617

36 Clasificados

EMANCIPACIÓN VOLUNTARIA

OTORGA: LA SRA. SILVIA ELIZABETH ALBUJA GÓMEZ
A FAVOR: DE LA MENOR KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA
CUANTÍA: INDETERMINADA
ESCRITURA NÚMERO: 2014-10-02-01-P0458
SE MARGINA CON FACTURA NRO. 0000860

En la ciudad de Atuntaqui, cabecera cantonal del cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, república del Ecuador ante mí DOCTOR FAUSTO RENÉ VALLEJOS LARA, en calidad de Notario Público Primero del cantón Antonio Ante, comparece la señora SILVIA ELIZABETH ALBUJA GÓMEZ, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres cinco cuatro siete cinco, guión siete (170735475-7); y por otra parte la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero tres ocho ocho cero tres cero guión siete (100388030-7); los comparecientes son ecuatorianos, la primera mayor de edad, la segunda menor de edad, domiciliados en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura. Bien instruidos por mí, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, por lo que la señora SILVIA ELIZABETH ALBUJA GÓMEZ, en su calidad de madre y como única titular de la patria potestad, a la que por ley se halla investida, dado el deceso del otro progenitor quien en vida fuera el señor JORGE AGUSTÍN ANDRADE FLORES, según partida de defunción que se adjunta como documento habilitante; y en aplicación a lo dispuesto en el numeral veinticuatro del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, manifiestan en forma expresa, por la presente escritura pública, que es su voluntad el dar fin a la patria potestad que tiene sobre su hija KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA, a fin de que en calidad de hija emancipada adquiera capacidad plena para realizar y ejecutar los actos y contratos permitidos por la ley. Por su parte, la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA, en forma expresa manifiesta su aceptación y consentimiento a la emancipación otorgada a su favor por parte de su madre antes referida. Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, esto es: a) Partida de nacimiento y cédula de ciudadanía de la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA; b) La partida de defunción del señor JORGE AGUSTÍN ANDRADE FLORES; y, c) copia certificada de las escrituras públicas de Declaración Juramentada de los testigos: señores JAVIER OSWALDO ESPINOZA GÓMEZ, y, DARIO FERNANDO MARROQUÍN GUERRA, quienes abonan sobre la conveniencia o utilidad de esta emancipación.- En consecuencia por cumplidos los requisitos legales y en mérito de la fe Pública de la que me hallo investido y de conformidad a lo estipulado en el artículo trescientos nueve del Código Civil vigente autorizo en forma solemne la emancipación voluntaria efectuada a favor de la menor adulta KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA. Publíquese por una sola ocasión, el contenido de esta escritura pública, en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad y efectuada que sea, incorpórese al protocolo de esta notaría, a fin de que se confieren las copias certificadas respectivas para su inscripción en los registros de la Propiedad y mercantil del cantón Cotacachi. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí El Notario, se ratifican y proceden a su suscripción, firmando los comparecientes conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SILVIA ELIZABETH ALBUJA GÓMEZ
C.C. 170735475-7
C.V. 001-0021

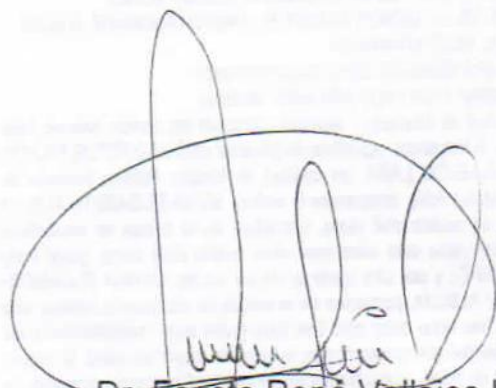
KARINA ELIZABETH ANDRADE ALBUJA
C.C. 100388030-7

Dr. Fausto René Vallejos Lara
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ANTONIO ANTE
(0010010197735)

EL NORTE Lunes 17 de febrero de 2014



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
Copia, que la sello y firmo, en Atuntaqui, a los diecinueve días de
febrero del año dos mil catorce.



Dr. Fausto René Vallejos Lara
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ANTONIO ANTE



RA



TRANSPORTES ANDINA C.A.

T.A.C.A.

CAPITAL PAGADO



TÍTULO NO. 42

\$ 1.800,00 DOLARES

POR 1.000 ACCIONES

DIVIDIDO EN 45.000

SERIE

ACCIONES DE \$ 9,04
DOLARES CADA UNA

T.A.C.A. TRANSPORTES ANDINA C.A.

Domicilio: IBARRA, Ecuador

Constituida en IBARRA, el 03 DE AGOSTO DE 1978

Notaría SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

Inscrita en el Registro

Mercantil, el 27 DE OCTUBRE DE 1978

Tomo Folio No. 037

Certificamos que el Sr. FABIAN HENRY BENAVIDES CARRILLO

es Propietario

de 1.000 Acciones Nominativas Ordinarias, de \$ 9,04 cada una Señaladas

con los números , con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los Accionistas según la ley y los Estatutos de la Compañía.

IBARRA, 2 DE SEPTIEMBRE del 2002.

Ciudad

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

EL SUBGERENTE

ING. MARCO CARRILLO

SR. CARLOS BETANCOURT

SR. RAÚL LÓPEZ

Transferido a

....., a de del 200

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Transferido a

....., a de del 200

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Transferido a

....., a de del 200

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

170735475-7



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ALBUJA GOMEZ
 SILVIA ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 COTACACHI
 SAGRARIO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1962-01-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDA**
**JORGE AGUSTIN
 ANDRADE FLORES**



INSTRUCCION
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBUJA GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ INES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-03-26**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-26

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULANTE

V4343V4242



000547232



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0019

1707354757

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALBUJA GOMEZ SILVIA ELIZABETH

IMBABURA
 PROVINCIA
 COTACACHI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGRARIO
 PARROQUIA
SAGRARIO
 ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0135

1003101860

NÚMERO DE CERTIFICADO
ANDRADE ALBUJA SILVIA FERNANDA

IMBABURA
 PROVINCIA
 COTACACHI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO
 PARROQUIA
SAN FRANCISCO
 ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CEDULA No. 100388030-7
CIUDADANIA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE ALBUJA
KARINA ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1996-11-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

E4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANDRADE FLORES JORGE AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALBUJA SILVIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-02-19

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

FECHA DEL CÉDULA



000518413



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 7-FEB-2014

001

001 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO

1003880307

CÉDULA

ANDRADE ALBUJA KARINA ELIZABETH

IMBABURA

PROVINCIA

COTACACHI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

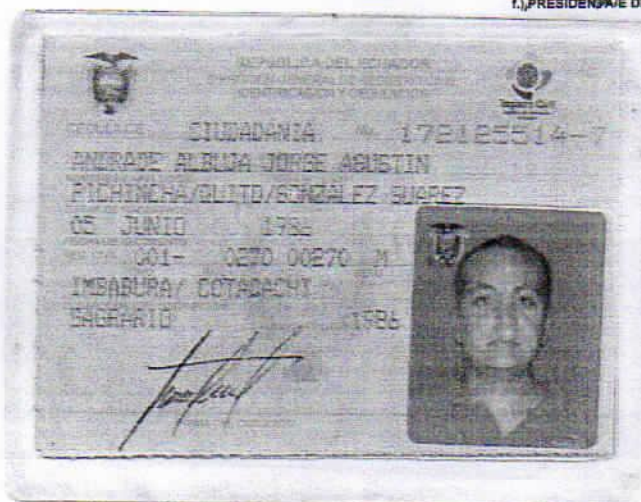
PARROQUIA

0

0

ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0118

NÚMERO DE CERTIFICADO

1721255147

CÉDULA

ANDRADE ALBUJA JORGE AGUSTIN

IMBABURA

PROVINCIA

COTACACHI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la
sello y firmo en Atuntaqui, catorce de mayo del año dos mil catorce.



Dr. Fausto René Vallejos Lara

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ANTONIO ANTE

